

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad A, Trámite por primera vez, Trámite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Bitácora: 13/G3-0877/02/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión cèlebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.

RESIDU VISIO Y IN...
23.03.2018
SEMARNAT

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0135.2018
Bitácora: 13/G3-0877/02/18



Pachuca, Hidalgo, 14 de Marzo de 2018



CC. JUAN GUERRERO HERNÁNDEZ.- PRESIDENTE
ENRIQUETA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA Y
ANTONIO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ.- TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO LAS PALMAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1922.2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Las Palmas, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-PAL-002/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 287.635 Metros cúbicos	12	1	12	18399282	18399293
Ejido Las Palmas, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-PAL-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 78.446 Metros cúbicos	6	1	6	18399494	18399299
Ejido Las Palmas, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-PAL-002/17, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 130.743 Metros cúbicos	9	1	9	18399300	18399308
Ejido Las Palmas, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-PAL-002/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 22.066 Metros cúbicos	4	1	4	18399309	18399312
Ejido Las Palmas, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-PAL-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 33.099 Metros cúbicos	5	1	5	18399313	18399317
Ejido Las Palmas, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-PAL-002/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 44.131 Metros cúbicos	12	1	12	18399318	18399329

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0135.2018
Bitácora: 13/G3-0877/02/18**

Pachuca, Hidalgo. 14 de Marzo de 2018

180587

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

47 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC